

Reglamento n.º	Título	Fecha de aprobación y publicación	Modificaciones
1/1997 1/1998	Reglamento del Centro de Documentación Judicial. Reglamento de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales.	7-5-1997 («BOE» del 23).	

Véanse, además, las disposiciones derogatorias del Acuerdo de 7 de junio de 1995 («BOE» del 13 de julio)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2177 *ORDEN de 15 de enero de 1999 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Pereira (Colombia).*

La necesidad de atender de un modo más directo y cercano los intereses del importante colectivo de residentes españoles en la ciudad de Pereira, así como de facilitar los trámites administrativos a los numerosos pereiranos que se trasladen, temporal o definitivamente, a nuestro país, aconseja la creación de una Oficina Consular Honoraria de España en Pereira.

Por todo ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Consulado de España en Bogotá y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Pereira, con categoría de Viceconsulado Honorario, con jurisdicción en los departamentos de Risaralda y Quindío y dependiente del Consulado de España en Bogotá.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en Pereira tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicecónsul honorario.

Tercero.—Como consecuencia de la creación de esta Oficina Consular Honoraria en Pereira, la Oficina Consular Honoraria de España en Manizales limitará su jurisdicción al Departamento de Caldas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1999.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajador de España en Bogotá.

2178 *ORDEN de 15 de enero de 1999 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Amberes (Bélgica).*

La ciudad de Amberes es el segundo puerto de Europa y uno de los principales del mundo. Al mismo tiempo es lugar de paso del transporte internacional por carre-

tera entre el sur y el norte y centro de Europa. Por otra parte, la ciudad de Amberes, por su monumentalidad, atrae, cada año, a miles de turistas españoles, así como a numerosos trabajadores temporales, a los que es preciso prestar la atención y el apoyo adecuados.

Por todo ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Consulado General de España en Bruselas y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Amberes con categoría de Consulado Honorario, con jurisdicción en Amberes y dependiente del Consulado General de España en Bruselas.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en Amberes tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1999.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajador de España en Bruselas.

2179 *ORDEN de 18 de enero de 1999 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en St. Denis (isla de la Reunión).*

La creciente importancia de la isla de la Reunión como destino turístico, sobre todo para ecoturismo y deportes de aventura, unida al incremento de la colonia española residente en la misma y, fundamentalmente, la necesidad de dotar de una adecuada protección y apoyo a los españoles que forman parte de la tripulación de los numerosos barcos de pesca que faenan en aguas antárticas, hacen aconsejable la creación de un Viceconsulado Honorario de España en esta isla.

Por todo ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Consulado General de España en París y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en St. Denis (isla de la Reunión) con categoría de Viceconsulado Honorario, con jurisdicción en toda la isla de la

Reunión y dependiente del Consulado General de España en París.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en St. Denis tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicecónsul honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de enero de 1999.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajador de España en París.

2180 *CONVENIO sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1987). Declaración de aceptación por España de la adhesión de Georgia.*

Declaración:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 38, párrafo 4.º, del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, España declara aceptar la adhesión de Georgia al citado Convenio.»

El Convenio sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores hecho en La Haya el 25 de

octubre de 1980 entrará en vigor entre España y Georgia el 1 de marzo de 1999, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 5.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 19 de enero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2181 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se acuerda la emisión, acuñación y puesta en circulación de monedas conmemorativas del vigésimo aniversario de la Constitución Española.*

Advertidos errores en la reproducción del diseño de la moneda en la Orden por la que se acuerda la emisión, acuñación y puesta en circulación de monedas conmemorativas del vigésimo aniversario de la Constitución Española, insertada en la página 38964, columna de la izquierda, del «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1998, se publica el diseño definitivo de la moneda, donde se han modificado la segunda letra «O» de la leyenda «CONSTITUCIÓN» y la letra «N» de la leyenda «ESPAÑOLA».